

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, jueves y sábados.—Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redacción, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 641.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm 357.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente.

Al Gefe político de Badajoz se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente.

«Remitido al Consejo Real el espediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y el Juez de primera instancia de Llerena, sobre conocimiento para proveer en la posesion de una tierra de comun aprovechamiento que fué de Jesus Muñoz, y cuya propiedad ha solicitado Juan Sabas Alcántara, vecino de Malcocinado, ha consultado despues de oír á la Seccion de Gracia y Justicia lo siguiente.

—Vistos el espediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena, de los cuales resulta: que en la villa de Guadalcanal y en el lugar de Malcocinado, aldea suya hasta hace pocos años estaban los vecinos por las ordenanzas municipales que aprobó el Consejo de Castilla, facultados para señalar todos los años el día de san Martin, en los terrenos valdios del término, la porcion de ellos que quisiesen sembrar: que esta facultad tenia dos limitaciones; 1.ª que el seña-

lamiento no hubiese de comprender mas tierra de la que pudiese el que le hiciera arar ó rozar en el mismo dia; 2.ª que no haciendo en ella el correspondiente laboréo antes de mediados de febrero subsiguiente quedasen sin derecho y pudiese cualquier vecino, sin incurrir en pena alguna, labrarlo para sí: que Jesus Muñoz, vecino de dicho lugar, en uso de la mencionada autorizacion de los ordenanzas de Guadalcanal que rigen por costúmbre en Malcocinado desde su separacion de aquella villa, hizo uno de los insinuados señalamientos en 1844; mas habiendo dejado sin labrar hasta 28 de febrero de 1845 la tierra señalada, la ocupó su convecino Juan Sabas Alcántara y empezó á laborearla por su cuenta; que citado en razon de ello por Muñoz ante el alcalde dando este al juicio que se celebró el caracter de verbal, condenó al reconvenido en la pérdida de las labores hechas y en las costas, apercibiéndole para lo sucesivo: que reclamado por él este fallo como nulo ante el referido Juez, y declarado tal por este, mediaron entre el mismo y el alcalde y ayuntamiento de Malcocinado varias contestaciones, que al fin dieron por resultado la competencia de que se trata, promovida por el Gefe político. Vistos el articulo 80 párrafo 2.º de la ley municipal de 8 de enero de 1845, y el 8.º párrafo 1.º de la de Consejos provinciales de 2 de abril del mismo año, segun los cuales son administrativas las cuestiones relativas al uso y distribucion de los bienes y aprovechamientos comunales. Considerando: Que es indudablemente de esta clase la cuestión

única que este negocio ofrece en el fondo, promovida por Jesus Muñoz ante el alcalde de Malcocinado y llevada después al Juzgado de primera instancia por Juan Sabas Alcántara. Se decide esta competencia á favor del Gefe político de Badajoz, á quien se devuelve su expediente con los autos, dándose al Juez de primera instancia de donde proceden, conocimiento de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real orden con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Cuya soberana resolucio[n] se inserta en este periódico Oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y demás á quienes corresponda. Zaragoza 15 de octubre de 1846.

—Antonio Oro.

Núm. 642.

Circular núm. 358.

El 40 de este mes fué robada de cierta casa de Calatayud una burra, cuya reseña se espresará, sin que se haya sabido su paradero, y con objeto de conseguirlo, encargo á los empleados de seguridad pública, alcaldes constitucionales y destacamentos de la Guardia civil practiquen las mas esquisitas diligencias procediendo caso de conseguirlo á la detencion de dicha caballeria y de la persona que en su caso la conduzca, y á la remision de una y otra á disposicion del alcalde de dicha ciudad. Zaragoza 18 de octubre de 1846.—Antonio Oro.

Señas de la caballeria.

Es de pelo cenizoso, cerrada, tiene un sobre hueso en la barilla izquierda del tamaño de una nuez; estaba aparejada con jalma, una manta listada de estopa y lana negra, y cincha.

Núm. 643.

Circular núm. 359.

Por el juez de 4.ª instancia de Castellote, se reclama la captura de dos hombres cuyas señas se espresan á continuacion, por haber cometido varias estafas en el pueblo de San-

tolea y otros del Bajo de Aragon: en su consecuencia prevengo á los empleados de seguridad pública, alcaldes constitucionales y destacamentos de la Guardia civil, que procuren la prision de los referidos sugetos, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados así como el dinero y efectos que les ocupen al precitado juez de Castellote.

Señas de los reos.

El primero es de 30 á 34 años de edad, bastante alto, abultado de cara, lleva sota-barba, color bueno, viste chaqueta y pantalon de paño fino azul turquí, botas y sombrero calañés.

El segundo es de 60 años de edad: estatura mas de 5 pies, color moreno, barba poblada, viste chaqueta y pantalon de paño de color de pasa, alpargatas.

Los dos espresados sugetos pasan por tio y sobrino: lleban dos carabinas.

Van montados en dos buenos machos con bridas, el uno muy bien formado de color vayo obscuro de siete palmos y medio de alzada, el otro de la misma alzada mal formado, pelo castaño obscuro. Zaragoza 20 de octubre de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 644.

Circular núm. 360.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4.º del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Al Gefe político de Sevilla se dice con fecha de hoy la Real orden siguiente.

«Remitido al Consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y uno de los Jueces de primera instancia de Sevilla, por la demanda interpuesta por Doña María de los Dolores Monederó, contra la Junta directiva del Hospicio sobre el pago de una dote del Patronato de Sebastiana del Castillo que la misma corporacion administra, ha consultado, después de oir á la seccion de Gracia y Justicia lo siguiente.—Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gefe político y uno de los Jueces de primera instancia de Sevilla, de los cuales resulta: que ante el Juez protector de patronatos de aquella ciudad presentó demanda en 19 de noviembre de 1831 D. José Mozo, como marido de Doña María Camargo contra la Casa de Misericordia de la misma sobre pago de una dote correspondiente á dicha su muger en virtud

del Patronato fundado por Sebastiana del Castillo, cuya administracion estaba á cargo de la espresada Casa: que reconocido por esta el derecho de la interesada, manifestó no poderse allanar á su demanda, ya por que ocupaba el tercer lugar en la graduacion, ya principalmente por estar la administracion falta de fondos: que paralizado el negocio en este estado hasta el año de 1835, le dió impulso la Camargo, ya viuda, y le continuó despues de su muerte Doña Dolores Monedero su hija contra la Junta directiva del Hospicio provincial; que á escitacion de esta reclamó el Gefe político en 23 de noviembre de 1843 el conocimiento, y revocado por la Audiencia del territorio el auto de inhibicion proveído por el Juez de conformidad con el dictámen del Promotor Fiscal, resultó la competencia de que se trata, promovida por el dicho Gefe. Vista la Real órden de 2 de abril de 1835, que suprimió el Juzgado privativo de patronatos de legos, con régimen administrativo anejo creado por Real Cédula de 2 de abril de 1829 y dispuso que los negocios gubernativos pendientes del mismo pasasen al Gobierno civil, y los puramente litigiosos á los Juzgados locales de la situacion de cada patronato:—Considerando: 1.º Que reconocido por la administracion demandada, el derecho de la parte actora, no aparece otro punto cuestionable en el negocio, sinó la exactitud de la graduacion de las interesadas en la percepcion de las dotes, y la falta de fondos para el pago de estas:—2.º Que ambas cuestiones están notoriamente sugetas á la residencia gubernativa, que por la citada Real órden compete á los Gefes políticos sobre los referidos patronatos; puesto que solo pueden aquellas resolverse examinando el estado y las obligaciones de cada uno de estos, segun la respectiva fundacion. Se decide esta competencia á favor del Gefe político de Sevilla, á quien se devuelva su expediente con los autos, dándose conocimiento al Juez de primera instancia de donde proceden y á la Audiencia de aquel territorio, de esta decision y sus motivos.—Y habiéndose dignado S. M. resolver como parece al Consejo, lo digo á V. S. de Real órden, con remision del expediente, para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.»

De Real órden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos análogos.

Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad. Zaragoza 15 de octubre de 1846.—Antonio Oro.

PARTE NO OFICIAL.

Habiéndose verificado solemnemente en este Gobierno político, y dias 18, 19 y el de la fecha, los respectivos sorteos para rifar entre los labradores pobres de esta capital, de que los caballeros curas párrocos han remitido nota, las seis mulas con que los empleados de Gobernacion y Hacienda, se propusieron favorecer á tan desvalida clase en celebridad de los faustos enlaces de S. M. y A., ha tocado en suerte el par de mulas rifado en el primer dia á Julian Gimeno, habitante en el cerrado de la perfumista parroquia de Sta. Engracia. En el segundo tocó la primera mula á Blas Lafuente, que vive calle Mal Empedrada número 43, parroquia de S. Pablo, y la segunda, á Manuel Andorra, calle de Monserrate número 83, y en el dia tercero la primera, á José Pomer mayor, parroquia de S. Juan de Mozarifar, y la segunda, á Manuel Grima, calle Castellana parroquia de S. Pablo.

Cuyo resultado hago público por medio de este periódico para la general noticia. Zaragoza 21 de octubre de 1846.—Antonio Oro.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia, se sacarán á subasta pública las obras de reparacion del horno de pan cocer del ramo de propios de esta villa bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento: el que desee interesarse en dichas obras concurrirá el dia 1.º de noviembre próximo á la plaza pública y quedará rematado á favor del mas beneficioso postor. Osera 15 de octubre de 1846.—El alcalde, Nicolás Poblan.

Con arreglo á la circular del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia inserta en el Boletin oficial de 7 de julio de 1845 y prevencion tercera, se saca á pública subasta el arriendo de la carnicería de esta villa, y sus yerbas que serán adjudicadas por el precio de la tasacion al que se quede con ella, bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento. El que quiera hacer proposicion acudirá á las casas consistoriales á las diez de la mañana en los dias 4, 4 y 8 del mes de noviembre próximo, debiendo quedar tranzado en el último dia, en favor del postor mas ventajoso. Almonacid de la Sierra 19 de octubre de 1846.—El alcalde, Ramon Bernal.

Siendo necesario á virtud de orden del señor Intendente de rentas de esta provincia formarse y presentarse de nuevo las relaciones juradas, de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pertenecientes á este pueblo, se hace así saber á sus vecinos y terratenientes para que en el término de 20 dias presenten las suyas respectivas, pues de no hacerlo incurrirán en las multas señaladas por el artículo 24 de dicho decreto. Aníon 18 de octubre de 1846.—El alcalde Antonio Gimeno.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Pedro secretario.

En virtud de providencia del M. I. S. Gefe político de esta provincia de 8 del actual, el Ayuntamiento constitucional de esta villa pondrá á subasta pública en los dias 25 y 29 de los corrientes y 1.º de noviembre próximo viniente, el arriendo del abasto de carnes por el tiempo de un año, bajo el tipo de 4 rs. 40 mrs. por carniceira de carnero y 3 rs. 4 mrs. la de barato que se fija por el Ayuntamiento para la admision de mejoras y condiciones que contiene el pliego, que con el espediente de la adjudicacion y tasacion de yerbas se halla de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento. Las personas que quieran arrendar dicho abasto se presentarán los citados dias y hora de las cuatro de la tarde en el puesto de costumbre, que en el último dia quedará tranzado en el mejor postor. Bujaraloz 11 de octubre de 1846.—Justo Escanilla, teniente alcalde.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político, se repetirá la subasta del arriendo de los desbroces y limpia de la sangrera y escorredero de S. Antonio de este pueblo el dia 8 de noviembre á las once de su mañana, cuyo pliego de condiciones se leerá en el acto. El que quiera mejorar la manda hecha, concurrirá el citado dia y hora á la sala del Ayuntamiento del mismo. Torres de Berrellen 23 de octubre de 1846.—Manuel Nuñez, alcalde.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe político de la provincia el Ayuntamiento constitucional de la villa de Gelsa ha dispuesto contratar en pública subasta la construccion de la sirga de la barca del paso del Ebro, de los propios de esta villa, que se señalará para el nemate el dia 25 de los corrientes á las tres de su

tarde y sitio acostumbrado, con publicacion de los pactos que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Gelsa 8 de octubre de 1846.—El alcalde constitucional.—Gregorio Vicente secretario.

El Domingo próximo 25 de los corrientes á las nueve horas de la mañana, se celebrará en las casas consistoriales de este pueblo la segunda subasta pública para arriendo del impuesto sobre las especies determinadas en la ley, que establece la contribucion de consumos con arreglo á las condiciones adoptadas por la administracion de indirectas en su circular de 6 de Julio último. El que quiera hacer postura acudirá al espresado acto donde se tranzará en favor del mejor postor, sujetándose á la aprobacion del señor Intendente de rentas. Aníon 8 de octubre de 1846.—El alcalde Antonio Gimeno.—Manuel Pedro, secretario.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político, el Ayuntamiento de Valtorres sacará á pública subasta en los dias 1.º, 8 y 15 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, once yubadas de albar, tierra blanca en el monte correspondiente á los propios de dicho pueblo.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe político, el Ayuntamiento de Godojos sacará á pública subasta la posada de propios para su arrendamiento en los dias 1.º, 4 y 6 del próximo mes de noviembre.

Con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe superior político de la provincia se sacarán á pública subasta en los dias 1.º de noviembre próximo, y no habiendo postor en dichos dias, todos los domingos y dias festivos hasta su tranza, y hora de las once de la mañana, los arriendos de propios y arbitrios de esta villa, que consisten en las dos casas de la panadería alta y baja, el estiercol de la paridera de la Dehesa Boalar, la casa de la misma, la pescatería, el alfarraz de la partida llamada el Real y el derecho de pesar y medir por mayor; las personas que gusten interesarse en dichos arriendos se presentarán en las casas consistoriales en dichos dias y hora, se le enterará de los pactos y se tranzarán á favor del mas ventajoso postor. Belchite 6 de octubre de 1846.—De acuerdo del Ayuntamiento, Jacinto Zafraned, secretario.

Zaragoza: Imprenta de Cristóbal Juste.